

## REQUISICION

**DATOS BASICOS**

Requisición No.	471	Fecha Solicitud	21/09/2015
Tipo de Operación:	1305	SOLICITUD DE REQUISICIÓN	
Sucursal:	01	SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12	
Descripción:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR BANCARIO Y FINANCIERO		

**DETALLE REQUISICION****JUSTIFICACIÓN:**

Se requiere contratar los servicios de operador bancario y financiero, debido a que el ICFES recibe en modalidad de recaudo las tarifas por venta de servicios de evaluación e investigación y otros servicios, a nivel nacional, por lo cual necesita un operador con amplia cobertura a nivel de sucursales y corresponsales bancarios y no bancarios, además requiere los servicios dispersión de pagos para cancelar nómina, honorarios y proveedores, servicios públicos, giros al exterior; mediante el uso de la plataforma que el banco tenga para dichas operaciones; por tal motivo se requiere un servicio de cuenta corriente, de igual forma se requiere un servicio de cuenta de ahorro, para manejar operaciones títulos valores o derechos depositados en el Depósito Central de Valores del Banco de la República.

**OBJETO A CONTRATAR**

Contratar los servicios de operador bancario y financiero, que implica las actividades de recaudo de las tarifas por venta de servicios de evaluación e investigación y demás servicios que desarrolle el ICFES, a nivel nacional a través canales de distribución electrónica, en sus oficinas y centrales de servicio propias y/o a través de alianzas estratégicas, y corresponsales no bancarios propios o tercerizados, dispersión de pagos por nómina, honorarios y proveedores, servicios públicos, giros al exterior; mediante el uso de la plataforma que el banco tenga para dichas operaciones; servicio de cuenta corriente, y de cuenta de ahorro, operaciones con los títulos valores o derechos depositados en el Depósito Central de Valores del Banco de la República y demás que el ICFES requiera para el giro normal de sus negocios

## REQUISICION

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

#### Valor de la propuesta

El operador bancario deberá incluir el monto total de los servicios ofrecidos en el valor de la reciprocidad mensual en su oferta.

#### Recaudo

- Servicio de Recaudo vía sucursal oficina (lectura de código de barras UCC/EAN 128) ver anexo técnico.
- Servicio de recepción de pagos de recaudo incluso en horarios extendidos
- Pagos en línea PSE - ACH, garantizar pagos con exoneración de cobro por un total de 30.000 transacciones anuales.
- Reportar a los aplicativos del ICFES los pagos vía sucursal/oficina y PSE, mediante web service y archivos multicash, con formatos asobancaria 98 y 2011.
- Garantizar la interfaz entre la plataforma bancaria y los aplicativos del ICFES, a cero costo.
- Divulgar y difundir, a través de diversos medios de comunicación (radio, televisión, internet, etc.) que serán la entidad recaudadora de las pruebas que realiza el ICFES.

#### Cobertura

- Contar con puntos de atención en 23 departamentos, enunciados en el anexo técnico.
- Contar con oficina y corresponsales bancarios y no bancarios en 137 municipios, del total de los 458 municipios descritos en la gráfica 1 del anexo técnico.
- Servicio de corresponsales bancarios y no bancarios tanto para usuarios corporativos como para individuales

#### Pagos

- El operador garantizará el servicio de nómina, que incluye los beneficios de un convenio específico de libranza, Leasing habitacional en pesos, Leasing habitacional en UVR, crédito hipotecario, crédito de vehículo, y crédito de libre destinación.
- Giros (nómina y viáticos) 100% mediante transferencia electrónica
- Garantizar servicio de giros al exterior.

#### Servicios de banca empresarial

- Pagos de servicios públicos mediante transferencia electrónica.
- Pago en línea de servicios públicos.
- Pago de planilla única.
- Pago de proveedores y/o terceros.
- Pago de Nómina.
- Transferencia de fondos.
- Consulta de saldos y movimientos en línea.
- Consulta de extractos en línea.
- Conciliaciones bancarias diarias automáticas.
- Cheques electrónicos.
- Firmas digitales.
- Libranzas.
- Consulta de movimiento del día.
- Transferencia de archivos.
- Ofrecer el servicio de recaudo empresarial diferentes a los realizados por código de barras.
- Certificaciones de cuentas bancarias.
- Exoneración en costo de comisiones y gastos bancarios.
- Exoneración de remesas, cheque de otras plazas, para todas las operaciones realizadas en el año.
- Exoneración de Tele-extractos y consultas de los mismos, tanto para cuentas corrientes y de ahorros activas en el año.
- Exoneración de cheques de gerencia (20 al año aproximadamente).
- Exoneración de chequeras al año para la cuenta principal.

#### Banca de inversión y manejo de portafolio

**REQUISICION**

- Mesa de dinero (transacciones de venta, compra y redención de TES a través del Depósito Central de Valores DCV, del Banco de la República).
- El operador bancario debe garantizar al ICFES la prestación de servicios de asesoría para el manejo del portafolio de inversiones (transacciones de Venta, compra y redención de TES a través del DCV del Banco de la República)
- Exoneración de costos en operaciones vía SEBRA con el DCV del Banco de la República.
- Exoneración de traslado entre cuenta corriente y ahorros o viceversa.

## Cuenta de ahorros

- Garantizar mensualmente para la cuenta de ahorros una tasa de interés acorde al promedio del mercado.

## Equipo mínimo requerido

- Un gerente de cuenta

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFES a:

" Realizar el abono a la cuenta corriente en el formato previamente definido entre las partes, el cual deberá ser timbrado, sellado y firmado por el cajero y se distribuirá así: el original "Cliente" para el interesado, la copia "depositante" para el Banco. Cuando el ICFES autorice a los usuarios a realizar consignaciones sin emitir el Instructivo de código de barras.

" Garantizar mediante sistema web service halar la información en línea y en tiempo real, además de generar los desarrollos que sean necesarios para tal fin (A cero costo), para poder realizar conciliaciones bancarias diarias automatizadas.

" Abonar a la cuenta corriente a nombre del ICFES en forma inmediata, los recursos recaudados.

" Entregar el extracto de la cuenta corriente en mención, al supervisor del contrato designado por el ICFES dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

" Ampliar los plazos de recaudo establecidos para cada prueba, conforme a las necesidades del ICFES previa solicitud del supervisor del contrato. Sin embargo, el Banco deberá contemplar la posibilidad de que el recaudo sea de carácter permanente conforme a las necesidades tecnológicas del ICFES.

" Prestar el servicio de asesoría en banca de inversión y manejo de portafolio de inversiones cuando el ICFES lo requiera.

" Asistir a las reuniones que requiera el ICFES, con el fin de realizar gestión de prevención y mejora a las situaciones que se puedan presentar durante los recaudos de evaluación.

" Responder las solicitudes que realice el ICFES en un término no mayor a 24 horas de haber sido formuladas al operador financiero, excepto casos o situaciones que el Banco no pueda contestar porque dependa de un tercero.

**REQUISICION****IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN  
RIESGOS**

El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

Cumplimiento General del Contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del servicio: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato.

Pago de salarios y prestaciones sociales, Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por una suma igual al 100% del valor del anticipo

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

La garantía única así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

Nota: Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza.

En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.

Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.

Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.

**REQUISICION****SUPERVISOR****SUPERVISIÓN**

El ICFES ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato a través del Subdirector Financiero y Contable o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las instrucciones que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor.

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier obligación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha obligación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al ICFES para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

**OBLIGACIONES DEL ICFES****OBLIGACIONES DEL ICFES**

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga a:

1. Como reciprocidad por la prestación del servicio el ICFES se compromete a mantener en la Cuenta Corriente Bancaria promedios mínimos mensuales retributivos con el fin de cubrir los costos en que incurre EL BANCO por la prestación de los servicios indicados en este convenio.
2. 3Suministrar a EL BANCO la información que se requiera para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
3. Brindar la orientación requerida para la ejecución del contrato.
4. Hacer seguimiento al servicio prestado por e EL BANCO, así como a todas las obligaciones en cuanto a informes, nivel de servicio, soporte tecnológico ofrecido.
5. Enviar las quejas presentadas por los usuarios respecto al servicio del recaudo y hacer seguimiento de solución por parte de EL BANCO.
6. Informar acerca de los cambios a implementar por el ICFES en cuanto a los procesos de recaudo de acuerdo con cada aplicación.
7. Realizar la correcta supervisión de la ejecución de las obligaciones del contrato.
8. Designar un Supervisor para el contrato.

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Se adjunta estudio de mercado

**FORMA DE PAGO**

El presente contrato no causa erogación o costo alguno para la entidad ya que se pacta reciprocidad bancaria por los servicios prestados de acuerdo a las actividades contratadas.

**PLAZO DE EJECUCION**

Hasta 31 de diciembre de 2016

**REQUISICION**

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
280050009	Actividades de Banco Diferentes al Banco Central Sin iva	1	0	0					

**RESPONSABLES**

ELABORO ÁREA TÉCNICA		REVISO ÁREA TÉCNICA	
Nombre	DAVID LEONARDO LAMPREA RODRIGUEZ	Nombre:	ALVARO PEREZ TIRADO
Firma		Firma	